



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

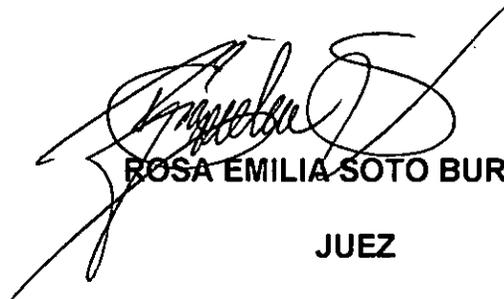
Medellín, septiembre quince de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00259-00

Solicita la apoderada demandante que en aplicación a la nueva normatividad que así lo estipula, se ordene la inscripción del demandado en el registro de deudores morosos.

La Ley 2097 de 2021, se promulgó el 2 de julio de año que avanza, y el artículo 11 prescribe: *"Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias"*. Significa lo anterior que su aplicación es a partir de la calenda en que se hizo pública, sin que cuente con alguna excepción respecto de que sea eficaz de forma retrospectiva. Motivo por el cual no se accede a lo solicitado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

